20251810756733

Popayán, *29_12_2025* Radicación:* 20251810756733*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO No. 20251800043327 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	IMPACTO IPS S.A.S.
CEDULA Y/O NIT	900.982.787-5
CUANTÍA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	El plazo del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIACIÓN:	03/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	29/12/2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025.CEN.01.6379
FECHA DE REINICIO:	13/01/2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST.

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068 expedida en Garzón, actuando en nombre y representación del Municipio, en su calidad de DELEGADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL según el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar la presente acta de suspensión, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.310.459, actuando en calidad de representante legal de **IMPACTO IPS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.982.787-5, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 20251800043327 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025**, por los siguientes motivos: **1)** El día 02 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato N° **20251800043327**, entre el Municipio de Popayán y **IMPACTO IPS S.A.S**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, por el plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., y por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) IVA INCLUIDO, **2).** El día 03 de diciembre de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II, del contrato en mención. **3)** El Supervisor del contrato el Dr. **CENARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** solicitó mediante Radicado No. 20251810757963 del 29 de diciembre de 2025, la suspensión del contrato el día 29 de diciembre de 2025 *"Respetuosamente solicito se suspenda el contrato del asunto, cuyo*

20251810756733

Popayán, *29_12_2025* Radicación:* 20251810756733*

objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PRE OCU-PACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y COMPLEMENTARIOS, EN CUM-PLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. La suspensión se solicita con fundamento en oficio del 26 de diciembre de 2025, presentado por el contratista el 29 de diciembre de 2025, mediante correo electró-nico (se adjunta pantallazo del correo); estudiada la situación entre IMPACTO IPS S.A.S. y el apoyo a la supervisión, Paola Andrea Ruíz Díaz, se deja constancias de: Luego de realizar la revisión de los certificados médico laborales uno a uno, se evi-denció la necesidad de agendar para los meses de enero y febrero a los funcionarios con casos especiales, con el fin de hacer seguimiento a sus condiciones médicas y de obtener conceptos de los especialistas tratantes por la EPS a la que se encuen-tran afiliados. Se deja claro que los exámenes complementarios se tomaron de los certificados como apoyo a las remisiones médicas con el fin de que los funcionarios los lleven a su EPS y continúen efectivamente sus procesos de salud. Adicionalmente se debe tener en cuenta que el personal administrativo de las instituciones educativas, inició su periodo de vacaciones en diciembre y esta población son quienes más presentan enfermedades y por lo tanto se requiere el seguimiento médico para hacerlas cono-cer de los rectores y realizar las recomendaciones individuales en los puestos de trabajo de cada funcionario. Con fundamento en esta justificación se concluyó: Con la información anterior se evidenció que se hace necesario suspender el con-trato con IMPACTO IPS S.A.S., con el fin de continuar de forma efectiva tanto las evaluaciones medico laborales como la toma de los exámenes complementarios garantizando los seguimientos oportunos cada funcionario y evitando sanciones, requerimientos por parte de entes de control y evitando reprocesos y desgastes administrativos. Conforme a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, solicito suspender ejecución del contrato No. 20251800043327 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 y fecha de reinicio 13 de enero de 2026, para lo cual es importante indicar que las leyes que rigen la contratación estatal como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, no limitan la ampliación, reducción o suspensión de tiempo en la ejecución de los contratos celebrados con entidades del estado sometidas al régimen de contratación estatal." **4)** Que la situación presentada y señalada por el Supervisor y el apoyo a la coordinación del área de SST (mediante oficio presentado por el contratista), resulta ser una situación interna de la entidad de suma importancia, puesto que es necesario poder contar con los servicios prestados por parte del contratista, a inicios de la vigencia 2026, teniendo de presente las obligaciones legales a las que está obligado a cumplir el Municipio de Popayán. **5)** Que resulta procedente de acuerdo a la situación indicada, suspender el contrato de prestación de servicios No. **20251800043327 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025**, desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el día 13 de enero de 2026. **6)** En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** SUSPENDER, el contrato de prestación de servicios No. **20251800043327 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir del día 29 de diciembre de 2025. SEGUNDO:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de pagos por parte de El MUNICIPIO. **TERCERO:** Para el reinicio de la ejecución contractual, el cual se pacta a 13 de enero de 2026, las partes acuerdan la suscripción de un acta de reinicio. Posterior a ello, el contratista deberá ampliar los plazos de las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato. **CUARTO**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes. La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***FIN DEL DOCUMENTO. ***